



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 015 -2015-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha **12 de Febrero del 2015**, en la estación de Orden del Día; sobre el pedido de **MODIFICAR** el Acuerdo de Concejo Nº 113-2014-AL/CPB, referente a la **TRANSFERENCIA DEL PREDIO** ubicado en el Sector denominado "Buena Vista" o "Los Anitos" en el Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, en la modalidad de **DONACION** a favor del **MINISTERIO DE SALUD DEL PERU (MINSA)**, debiendo decir a favor de la **DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 032-2012-AL/CPB, "**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLANEAMIENTO ESPECIFICO Y SECTORIZACION URBANA AL TERRENO DENOMINADO "BUENA VISTA" O "LOS ANITOS", EN LA ZONA SUR-ESTE DEL DISTRITO DE BARRANCA**", se acuerda en su Artículo 1º Aprobar el planeamiento específico y sectorización urbana al terreno denominado "Buena Vista" o "Los Anitos", en la Zona Sur- Este del Distrito de Barranca que consta de 5 artículos, cuatro Disposiciones Finales; apreciándose del contenido de la Ordenanza que en el Artículo 3º.- Ámbito de aplicación de sectorización, se indica: Sector (I): Salud y Educación, Uso:1. Hospital Regional; Área (m2):62,540.00

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 113-2014-AL/CPB de fecha 17 de Diciembre de 2014, se Acuerda aprobar la Donación del predio ubicado en el Sector "Buena Vista" o "Los Anitos", del Distrito de Barranca, de un área de 62, 641,34 m<sup>2</sup> y perímetro de 1,046.34 ml., en la modalidad de Donación a favor del Ministerio de Salud del Perú (MINSA).

Que, mediante Oficio Nº 030-2015-GRL-GG, de fecha 09 de febrero del 2015, el Gobierno Regional de Lima, solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo aludido, sustentado su pedido en que la Donación del terreno debe salir a nombre del Gobierno Regional de Lima (DIRESA), por cuanto la construcción del nuevo Hospital de Barranca estará a cargo del Gobierno Regional y tratándose de una obra de envergadura de inversión tiene que ejecutarse en terreno propio.



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

Que, en su artículo 9º numeral 8), de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, por ende, y encontrándose factible jurídicamente modificar o dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo.

Que, a través del Informe Legal N° 068-2015-OAJ-MPB, el Asesor Jurídico opina que es viable que se Modifique el Artículo 1º de la parte resolutive del Acuerdo de Concejo N° 113-2014-AL/CPB, de fecha 17 de Diciembre de 2014, por no vulnerar normatividad legal alguna.



Que, en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 17º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y luego del debate y las opiniones vertidas por los Señores Regidores, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNÁNIME** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR**, el artículo 1ro.- del Acuerdo de Concejo N° 0113-2014-AL/CPB, de fecha 17 de diciembre del 2014, debiendo quedar redactado de la manera siguiente: **APROBAR, LA TRANSFERENCIA DEL PREDIO** ubicado en el Sector denominado "Buena Vista" o "Los Anitos", en el Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, Sector EPS Nueva Esperanza, Valle Esperanza, Valle Pativilca; Mz. E, Lote 1, con un área de 62,641.34 m<sup>2</sup>., y perímetro 1,046.34 ml., en la modalidad de **DONACIÓN** o favor de la **DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, para la Construcción del Hospital de Barranca-Cajatambo, en cumplimiento de la Ley 29631 y de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 032-2012-AL/CPB, que aprobó el planeamiento específico y sectorización urbana al terreno denominado Buena Vista o Los Anitos en la Zona Sur - Este del Distrito de Barranca, cuyas medidas perimétricas son las siguientes:

**POR EL NORTE:** Colinda con la proyección del anillo Vial de la Ciudad de Barranca (Avenida Manco Capac) y mide en línea recta de dos tramos de 227.66 ml y 67.12 ml.

**POR EL SUR:** Colinda con la proyección de la Calle 2 y con el terreno destinado para la Construcción de la Ciudad Universitaria (manzana H); mide en línea recta de un solo tramo de 265.19 ml.

**POR EL ESTE:** Colinda con la Proyección de la Avenida Kenllu Jayro Sifuentes Pinillos y el terreno destinados para la construcción del Centro de Acopio (Manzana D); midiendo en línea recta de un solo tramo de 324.72 ml.





**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

**POR EL OESTE:** Colinda con la proyección de una vía y terrenos de terceros; midiendo en línea recta de un solo tramo de 161.38 ml.

**AREA:** 62,641.34m<sup>2</sup>. (6.26 ha)

**PERIMETRO:** 1,046.34 ml.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR,** el cumplimiento del presente acuerdo a las áreas administrativas pertinentes.

Dado en la Casa Municipal, a los Doce días del mes de Febrero del Dos Mil Quince.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Abog. Karin Carla Carhuapoma Rojas  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE